



# Reglamento Aplicable al Proceso de Certificación de Conocimientos de los Representantes de Agentes de Intermediación del Mercado de Valores

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Alcance

El presente reglamento se aplica a los postulantes que participan en el proceso de certificación de conocimientos de los representantes de agentes de intermediación para el mercado de valores que brinda la entidad certificadora (Universidad de Lima).

### Artículo 2. Definiciones

- a) Examen de idoneidad profesional:** Examen de conocimientos administrado y tomado por una entidad certificadora.
- b) Postulante:** Persona natural inscrita para rendir el examen de idoneidad profesional en las categorías de asesor, operador o administrador de cartera.
- c) Entidad certificadora:** Universidad de Lima, entidad seleccionada por la Superintendencia del Mercado de Valores para llevar a cabo exámenes de idoneidad profesional a partir del 23 de octubre de 2022.
- d) Certificado de conocimiento:** Documento oficial, expedido por la entidad certificadora designada, para acreditar los conocimientos necesarios para desempeñarse como representante de un agente según las funciones aprobadas.
- e) Temario:** Documento que detalla las materias consideradas en cada tipo de examen de idoneidad profesional.
- f) Fuentes y material de consulta:** Bibliografía utilizada para la elaboración del banco de preguntas creado para el examen de idoneidad profesional.
- g) Curso de actualización:** Curso brindado por la entidad certificadora con el objetivo de actualizar los conocimientos sobre las materias involucradas en el examen de idoneidad profesional.
- h) Aula virtual (plataforma Blackboard):** Entorno virtual de aprendizaje que permite la gestión de los contenidos, así como la comunicación entre los alumnos, el personal de apoyo y los docentes.
- i) Zoom:** Plataforma de videoconferencias utilizada para el desarrollo de las asesorías virtuales (en tiempo real).
- j) Respondus:** Software de supervisión de exámenes en modalidad virtual que permite
  - Bloquear la PC para que solo se ejecute Blackboard durante el examen.
  - Grabar la cámara y el audio del alumno durante el examen.
  - Alertar, sobre la base de la inteligencia artificial, las infracciones realizadas durante el examen para ser revisadas luego de este y tomar acciones al respecto.

### Artículo 3. Entidad certificadora

La entidad certificadora conforma un comité de certificación encargado de

1. Elaborar, revisar y actualizar las preguntas que conformarán el banco de preguntas.
2. Diseñar los exámenes de certificación y proponer su duración.
3. Elaborar, revisar y actualizar los temarios.
4. Elaborar, revisar y actualizar los exámenes de certificación modelo.
5. Resolver las impugnaciones de los resultados que presenten los postulantes.

De acuerdo con el reglamento de agentes de intermediación (RSMV 034-2015-SMV/01), los miembros del comité evaluador no podrán utilizar su posición, ni la información confidencial a la cual accedan en el ejercicio de esta función, para realizar cualquier negocio personal o en beneficio de terceros. Asimismo, no podrán tener participación en cursos, talleres o cualquier evento que tenga como finalidad la preparación de los evaluados para rendir los exámenes de idoneidad profesional.

#### **Artículo 4. Sobre el banco de preguntas**

- El banco contará con preguntas relacionadas a los componentes básicos y especializados, diferenciadas según los tipos de representantes.
- El tipo de pregunta que se utilizará en los exámenes de idoneidad profesional será de opciones de respuestas múltiples.
- El banco de preguntas será actualizado considerando los cambios en las condiciones del mercado, los avances tecnológicos y la normativa vigente.
- Las preguntas aseguran que los evaluados aprobados cuenten con el conocimiento suficiente para ejercer las funciones como representante de un agente en la modalidad a la cual postulen.
- Las preguntas consideran los temas establecidos en el contenido del curso de actualización, y en las fuentes y el material de consulta puestos a disposición del postulante.

#### **Artículo 5. Sobre el examen de idoneidad profesional**

Los exámenes de idoneidad profesional constarán de un componente básico y uno especializado.

El componente básico debe abarcar, como mínimo, los siguientes temas:

1. Principios éticos y normas de conducta relacionadas con la actividad de un agente
2. Administración y control de riesgos financieros

El componente especializado está relacionado con las funciones específicas que el representante asesor, operador o administrador de cartera desarrollará en relación con los siguientes instrumentos financieros:

- a) Instrumentos de participación
- b) Instrumentos de deuda
- c) Instrumentos derivados

Para los casos del representante operador y administrador de cartera, el componente especializado debe incluir adicionalmente temas relacionados con las reglas de mercado y los sistemas de negociación electrónica, de acuerdo con el tipo de instrumento financiero.

Asimismo, en dicho componente se evaluará el marco regulatorio especializado del mercado de valores, según el tipo de representante. Además, para el representante administrador de cartera, deben incluirse temas vinculados con sus funciones.

En caso de renovación de certificados o ampliación de facultades, el examen de idoneidad únicamente incluirá el componente especializado, el cual solo se aplicará siempre y cuando el representante cuente con algún certificado vigente. En caso contrario, el examen incluirá obligatoriamente ambos componentes.

#### **Artículo 6. Sobre el examen de certificación modelo y la realización del simulacro**

El examen de certificación modelo tiene como objetivo preparar a los postulantes para rendir el examen de idoneidad profesional, a fin de que puedan conocer el tipo de preguntas y el grado de dificultad por componente de evaluación.

Este examen considera las materias detalladas en el temario y tienen una estructura y un nivel de dificultad similar al de los exámenes de idoneidad profesional. Este examen no contiene preguntas que formen parte del banco de preguntas. El postulante podrá desarrollar el examen modelo de manera virtual, el cual estará disponible en la plataforma del curso de actualización una vez finalizado el mismo. El participante podrá disponer de 3 intentos por cada examen. Una vez finalizado el examen modelo, recibirá la calificación obtenida de manera inmediata.

#### **Artículo 7. Sobre la convocatoria**

- Las convocatorias para el examen de idoneidad profesional están dirigidas al público en general y en particular a los gerentes o representantes de cada una de las sociedades agentes de bolsa (SAB) con autorización vigente para operar en el mercado.
- Las convocatorias para el examen de idoneidad profesional se realizarán con una periodicidad de dos meses.
- La difusión de la convocatoria se realizará de la siguiente manera:
  - Publicación a través de la página web de la entidad certificadora y en otros medios definidos en el plan de difusión.
  - Envíos por correo electrónico a bases de potenciales participantes y a contactos clave de sociedades agentes de bolsa (SAB) vigentes.
  - En la difusión se incluye
    - a) Reglamento aplicable al proceso de certificación de conocimientos
    - b) Proceso de certificación de conocimientos
    - c) Cronograma y tarifas por tipo de exámenes
    - d) Datos de contacto del área de ventas de la entidad certificadora
    - e) Temario, fuentes y material de consultas
    - f) Información sobre el curso de actualización
    - g) Exámenes modelo por tipo de representante
- Se incluirá un formulario para que los potenciales postulantes registren sus datos de contacto y soliciten su inscripción al examen.

## Artículo 8. De la postergación, anulación de la inscripción

- La inscripción en cualquier actividad académica de la entidad certificadora constituye un acto formal y voluntario. Implica el cumplimiento de los requisitos, la aceptación de los contenidos, así como el compromiso de acatar sus normas internas.
- Cualquier anulación de inscripción se debe realizar **2 días útiles** antes de la fecha de inicio del **Curso de Actualización para Representantes de Agentes de Intermediación**, que se realizará previo al examen de idoneidad profesional. Para ello, el postulante deberá enviar una carta que solicite lo propio. En caso contrario, no se aceptará la anulación total ni parcial de la inscripción.
- Los postulantes que soliciten la anulación de su inscripción antes del inicio del curso de actualización pueden obtener la devolución del pago realizado. Una vez iniciado el curso, no procede ninguna devolución ni se pueden diferir o aplicar estos pagos para una convocatoria posterior.
- De manera excepcional, en caso de fuerza mayor, el postulante podrá solicitar postergar su inscripción al examen para una siguiente convocatoria. Para ello, deberá enviar su petición de manera formal vía correo electrónico, adjuntando los sustentos correspondientes. La solicitud de postergación se podrá realizar como máximo siete (7) días antes de la fecha del examen, la cual será revisada por el comité evaluador y se comunicará el resultado al evaluado vía correo electrónico.
- La Universidad devuelve los derechos pagados si ella dispone su cancelación o postergación.
- La entidad certificadora verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción y puede anular de forma automática aquellas que no cumplan dichos requisitos. La anulación de la inscripción deberá ser comunicada de manera oportuna a los postulantes.

## CAPÍTULO II: DEBERES Y DERECHOS DE LOS POSTULANTES

### Artículo 9. Deberes de los postulantes

Los postulantes tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir con lo establecido en el estatuto, los reglamentos y las disposiciones vigentes de la entidad certificadora.
- b) Haber leído y aceptado el reglamento aplicable al Proceso de Certificación de Conocimientos de los Representantes de Agentes de Intermediación para el Mercado de Valores.
- c) Cumplir con su debida identificación adjuntando copia de su documento de identidad al momento de la inscripción.
- d) Haber realizado la inscripción y el pago correspondiente dentro del cronograma establecido en el proceso de certificación, aceptando cumplir con los requisitos técnicos para la rendición del examen.
- e) Dar correcto uso a la infraestructura, la plataforma virtual y el soporte informático que se pone a su disposición.
- f) Haber realizado la inducción sobre el uso del aula virtual.

Los postulantes que no cumplan con los deberes señalados en los incisos a), b), c), d) y e) serán retirados del proceso, manteniéndose la deuda por los derechos a los que se han comprometido.

### Artículo 10. Derechos de los postulantes

Los postulantes tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir la siguiente información del proceso de certificación:
  - Cronograma y tarifas por tipo de representante
  - Reglamento aplicable al proceso de certificación de conocimientos
  - Proceso de certificación de conocimientos
  - Temario, fuentes y material de consulta
  - Exámenes modelo por tipo de representante
- b) Acceder al aula virtual de la entidad certificadora (Blackboard LMS y Zoom) para el desarrollo del curso de actualización y del examen, donde se incluyan los temarios y la bibliografía de los componentes del examen.
- c) Uso de las instalaciones y los recursos tecnológicos de la entidad certificadora para rendir el examen de idoneidad.
- d) Recibir el certificado de conocimientos que corresponda una vez cumplidos los requisitos académicos y administrativos.
- e) Acceder a las actividades de inducción sobre el uso del aula virtual en la que se realizará el curso y el examen de idoneidad profesional.
- f) Acceder, en horarios previamente establecidos, a los terminales premium Refinitiv Eikon con Datastream y Bloomberg Professional durante el desarrollo del curso de actualización.

## CAPÍTULO III: INSCRIPCIÓN

### Artículo 11. Sobre los requisitos

Puede postular toda persona natural que haya cumplido con los requisitos de inscripción para rendir el examen de idoneidad profesional.

### Artículo 12. Registro de datos y solicitud de inscripción

- El postulante podrá solicitar su inscripción a través de un formulario en línea al que tendrá acceso al hacer [clic aquí](#). En dicho formulario deberá:
  - a) Registrar sus datos personales (DNI, nombres y apellidos, dirección de correo electrónico, número de celular, entre otros).
  - b) Seleccionar la categoría a rendir: asesor, operador o administrador de cartera, y seleccionar los componentes a rendir (renta fija, renta variable, derivados financieros o administrador de cartera).

### Artículo 13. Validación de datos

Se realiza una validación de las categorías y los exámenes elegidos por cada postulante, con el fin de garantizar una correcta inscripción y que cumpla los requisitos determinados por la SMV para lograr una certificación.

### Artículo 14. Carta de compromiso y realización del pago de los derechos de examen

Para concretar la inscripción, el postulante deberá

- Firmar una carta de compromiso en la que se especifica el tipo de examen por rendir, el monto total por pagar, el tipo de pago por realizar, la aceptación de las condiciones del servicio de la entidad certificadora y la conformidad de lectura del presente reglamento.
- Realizar el pago correspondiente. Para ello, podrá elegir lo siguiente:
  - a) Pago individual: El pago lo realizará con recursos personales.
  - b) Pago corporativo: El pago lo realizará una SAB o una empresa. En este caso, la SAB deberá completar y hacer llegar la carta de compromiso firmada por el representante autorizado para este fin.

## CAPÍTULO IV: CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA REPRESENTANTES DE AGENTES DE INTERMEDIACIÓN

### Artículo 15. De las características del curso

El curso, de naturaleza teórica, busca actualizar al participante en las herramientas necesarias para rendir el examen de certificación de representantes de los agentes de intermediación, con el cual podrá certificarse como representante asesor, representante operador o representante administrador de cartera. El curso cubre los temas de ética, el marco regulatorio, los instrumentos de renta fija, de renta variable y derivados, la administración de cartera y la administración de riesgos financieros.

El curso de actualización para representantes de agentes de intermediación se desarrollará bajo la modalidad virtual, combinando recursos sincrónicos y asincrónicos:

- 18 horas asincrónicas en las que se desarrollarán los temas del curso en video a cargo de un docente especialista. Además, contarán con lecturas obligatorias y complementarias en formato digital que refuerzan y amplían los videos. Es decir, los materiales estarán disponibles en el aula virtual y los alumnos podrán estudiarlos con total flexibilidad el día y la hora que prefieran.
- 3 horas de asesoría sincrónicas por especialidad (renta fija, renta variable y derivados), a cargo de un profesor especialista a través de la plataforma Zoom en tiempo real. El objetivo de estas asesorías es reforzar ciertos subtemas y resolver las dudas sobre estas especialidades los días y los horarios que están establecidos en el cronograma del curso.

En este curso, el participante asume un rol activo en la construcción de su propio aprendizaje, estudiando de manera autónoma los contenidos del curso y participando de manera activa en las asesorías virtuales. De esta forma, el docente es un facilitador del proceso de aprendizaje.

Durante el curso, el postulante podrá hacer uso del Laboratorio de Mercado de Capitales, registrándose previamente en los horarios establecidos.

En este curso tendrá acceso al sílabo, los videos y las lecturas. Además, podrá

- Reconocer el marco regulatorio local que aplica a los agentes de intermediación empleando la ética en las finanzas.
- Identificar las características de los instrumentos de renta fija en el marco de aplicación de mercado de capitales.
- Identificar las características de los instrumentos de renta variable en el marco de aplicación de mercado de capitales.
- Examinar el uso de los instrumentos derivados en el marco de aplicación de mercado de capitales.
- Describir el proceso de administración de cartera, desde la preparación de la política de inversión hasta la evaluación del desempeño de la cartera.
- Reconocer la implicancia de la gestión de riesgos financieros en los distintos frentes, así como conocer metodologías y herramientas de análisis de riesgos.

El curso de actualización contempla los siguientes temas:

#### Tema 1: Principios éticos y marco regulatorio

- Introducción a la ética y la integridad. La ética en la gestión de las empresas. Ética en la toma de decisiones.
- La ética en la práctica. ¿Por qué es necesaria la ética en las finanzas? Un marco de trabajo para la ética.
- La ética en los servicios financieros: agentes fiduciarios y profesionales. Conflictos de interés. El código ético y las normas de conducta profesional del CFA Institute.
- Marco regulatorio del mercado de valores peruano. Reglamento de agentes de intermediación (RAI). Reglamento de operaciones de la BVL. Reglamento de acceso directo al mercado. Reglamento contra el abuso de mercado.

## Tema 2: Instrumentos de renta fija

- Conceptos generales. ¿Por qué invertir en bonos? Características de los bonos. Valuación de bonos. Rescates anticipados. Clasificaciones de riesgo.
- Tipos de operaciones. Acuerdos. Colocación privada de valores. Negociación de bonos corporativos.
- Mercado monetario. Instrumentos del mercado de dinero. Tipos de valores de renta fija. Los mercados de dinero. El ambiente de inversión.
- Mercado de capitales. El mercado de los títulos de deuda. Títulos convertibles. Fuentes de valor. Principales instrumentos del mercado local.
- Medidas de variación y sensibilidad. Valuación de bonos. Medidas de rendimiento y retorno. Duración e inmunización.
- Curvas de rendimiento. Comportamiento de las tasas de interés de mercado. Teorías de la estructura temporal de las tasas de interés.

## Tema 3: Instrumentos de renta variable

- Introducción al mercado de acciones. ¿Qué ofrecen las acciones? Características básicas de las acciones ordinarias. Dividendos de acciones ordinarias. Tipos y usos de acciones ordinarias
- Tipos de operaciones. Tamaño de la orden. Plazo. Tipos de órdenes. Compras al margen. Ventas en corto
- Tipos de inversionista. Inversionista *retail*. Inversionista institucional. Otros tipos de inversionistas
- Índices. Índices de mercado. Comprensión de los promedios e índices de mercado

## Tema 4: Instrumentos derivados

- Introducción al mercado de derivados. Definición, características y usos. Tipos de negociación. Clasificación de los productos derivados
- Contratos futuros. Mecánica de los mercados de futuros. Negociación y cuentas al margen. Futuros de *commodities*. Contratos a plazo (*forwards*)
- Opciones. Mecánica de los mercados de opciones. Tipos de opciones y posiciones. Determinantes del precio de las opciones
- *Swaps*. Mecánica de los *swaps* de tasas de interés. *Swaps* de divisas. Otros tipos de *swaps*

## Tema 5: Administración de cartera

- El proceso de inversión. La política de inversión.
- Aversión al riesgo.
- Análisis de cartera. Rendimientos esperados. Desviaciones estándar. Teorema del conjunto eficiente. La diversificación. El activo libre de riesgo.
- Evaluación del desempeño de la cartera. Medidas de rendimiento. Desempeño ajustado por riesgo.

## Tema 6: Administración y control de riesgos financieros

- Conceptos básicos y clases de riesgo. La administración de riesgos. Riesgo de mercado. Riesgo de crédito. Riesgo operativo. Fuentes de riesgos financieros. Mejores prácticas.
- Metodología de medición de riesgos. Valor en riesgo (*value-at-risk*).
- Identificación e instrumentos de manejo de riesgos. Estrategia de coberturas de riesgos mediante los mercados de futuros y opciones.
- Herramientas de análisis de riesgos.
- Enfoques para la medición del valor en riesgo (*value-at-risk*). La simulación de Montecarlo.

## CAPÍTULO V: EXAMEN DE IDONEIDAD PROFESIONAL

### Artículo 16. Modalidad del examen

- Los exámenes de idoneidad profesional se aplicarán de manera **presencial** en las instalaciones de la entidad certificadora (laboratorios de cómputo). Los postulantes accederán a los exámenes a través del aula virtual Blackboard utilizando las credenciales asignadas.
- En caso de fuerza mayor, se optará por la **modalidad virtual**, utilizando el servicio de aulas virtuales Blackboard y Respondus como *software* de supervisión para grabar video, audio y bloquear las computadoras de los alumnos en remoto.
- Para la modalidad virtual, el postulante deberá contar con una computadora o laptop que tenga los requerimientos mínimos para rendir el examen de idoneidad profesional. Los requisitos serán brindados en la convocatoria.

### Artículo 17. Estructura del examen de idoneidad profesional

#### Componente básico

MÓDULO	CANTIDAD DE PREGUNTAS	TIEMPO (*)
Principios éticos y normas de conducta relacionadas con la actividad de un agente	8	24 minutos
Administración y control de riesgos financieros	8	24 minutos
<b>TOTAL</b>	<b>16 preguntas</b>	<b>48 minutos</b>

(\*) Tiempo establecido por pregunta: 3 minutos

## Componente especializado

### 1. Representante asesor

MÓDULO	CANTIDAD DE PREGUNTAS	TIEMPO (*)
Módulo 1: Marco regulatorio especializado del mercado de valores (**)	8	24 minutos
Módulo 2: Especialización (**): Instrumento de renta fija, variable o derivados	16	48 minutos

(\*) Tiempo establecido por pregunta: 3 minutos

(\*\*) Incluye las 8 preguntas, independientemente de las especializaciones que aspire obtener el postulante

(\*\*\*) El examen constará de 16 preguntas por cada tipo de instrumento

#### Cantidad de preguntas y tiempo según especialización:

ASESOR	CANTIDAD DE PREGUNTAS	TIEMPO (*)
Marco regulatorio especializado + 1 especialización	24	72 minutos
Marco regulatorio especializado + 2 especializaciones	40	120 minutos
Marco regulatorio especializado + 3 especializaciones	56	168 minutos

### 2. Representante operador

MÓDULO	CANTIDAD DE PREGUNTAS	TIEMPO (*)
Módulo 1: Marco regulatorio especializado del mercado de valores (**)	8	24 minutos
Módulo 2: Especialización (**): Instrumento de renta fija, variable o derivados	16	48 minutos

(\*) Tiempo establecido por pregunta: 3 minutos

(\*\*) Incluye las 8 preguntas, independientemente de las especializaciones que aspire obtener el postulante

(\*\*\*) El examen constará de 16 preguntas por cada tipo de instrumento. Además, esta sección debe contener preguntas relacionadas con las reglas de mercado y los sistemas de negociación electrónica aplicables tanto al mercado local como al extranjero (principalmente Estados Unidos, MILA). Podemos citar, como ejemplo, horarios, segmentos y límites, entre otros.

#### Cantidad de preguntas y tiempo según especialización:

ASESOR	CANTIDAD DE PREGUNTAS	TIEMPO (*)
Marco regulatorio especializado + 1 especialización	24	72 minutos
Marco regulatorio especializado + 2 especializaciones	40	120 minutos
Marco regulatorio especializado + 3 especializaciones	56	168 minutos

### 3. Representante administrador de cartera

MÓDULO	CANTIDAD DE PREGUNTAS	TIEMPO (*)
Módulo 1: • Marco regulatorio especializado del mercado de valores • Administración de cartera	8 8	24 minutos 24 minutos
Módulo 2: Instrumento de renta fija, variable o derivados (**)	48	144 minutos
<b>TOTAL</b>	<b>64 preguntas</b>	<b>192 minutos</b>

(\*) Tiempo establecido por pregunta: 3 minutos

(\*\*) Esta sección debe contener preguntas relacionadas con las reglas de mercado y los sistemas de negociación electrónica aplicables tanto al mercado local como al extranjero (principalmente Estados Unidos, MILA). Podemos citar, como ejemplo, horarios, segmentos y límites, entre otros.

- La configuración de los ítems para el examen de idoneidad profesional se efectúa considerando las especificaciones de cada componente, el tipo de representante y la especialidad a la que se postula, y si corresponde o no la aplicación del componente básico.
- Cada versión corresponde a una de las distintas combinaciones de componentes para cada categoría (asesor, operador, administrador de cartera). Una versión puede incluir hasta cinco componentes (componente básico, renta fija, renta variable, derivados financieros y gestor de cartera). Según la combinación de componentes, se asignan los tiempos para rendir el examen.

#### Artículo 18. Metodología de evaluación

- Cada pregunta equivale a un punto.
- El postulante que requiera obtener su primera certificación deberá rendir los componentes básico y especializado<sup>1</sup> del examen de idoneidad profesional y aprobar ambos componentes. La nota mínima aprobatoria no podrá ser inferior al 70 % del puntaje máximo posible en cada uno de los componentes.
- Para aquellos postulantes con certificación vigente y que aspiren a renovar el mismo u obtener una(s) certificación(es) adicional(es). En estos casos, el examen incluirá únicamente el componente especializado. El puntaje mínimo para aprobar no podrá ser inferior al 70 % de dicho componente.
- El componente especializado se subdivide en dos (2) módulos, según tipo de representante, detallados en los cuadros del artículo 17. La nota única del componente especializado de cada instrumento financiero se determinará en función de la sumatoria de los puntajes obtenidos en los módulos 1 y 2. Esta nota debe ser equivalente al menos al 70 % del puntaje máximo posible de dicha sumatoria para aprobar y certificarse en la(s) especialización(es) correspondiente(s).
- Para la certificación de administrador de cartera, se deberán aprobar las especializaciones en los tres (3) tipos de instrumentos financieros. Si el postulante solo aprueba una (1) o dos (2) de las tres (3) especializaciones, podrá obtener, a solicitud del postulante, las certificaciones en las categorías de asesor u operador que haya aprobado.

#### Artículo 19. Tiempo total del examen

Si el tiempo total del examen programado para un postulante corresponde a más de tres (3) horas, la entidad certificadora podría considerar realizarlo en dos turnos.

#### Artículo 20. Sobre los resultados

Los resultados serán enviados al correo electrónico consignado al momento de su inscripción, en un plazo máximo de tres (3) días calendarios posteriores al día del examen de idoneidad profesional. En la información recibida, podrá conocer la cantidad de preguntas acertadas y el porcentaje de aprobación en cada componente.

(<sup>1</sup>) Por instrumento financiero (renta fija, renta variable y derivados).

## Artículo 21. Sobre la reconsideración

- El día de la entrega de resultados, el postulante podrá solicitar la revisión de su examen a través del formato que se adjuntará con los resultados obtenidos en el examen de idoneidad profesional. Deberá remitirlo, ese mismo día, a la entidad certificadora al correo [ee-certificaciones@ulima.edu.pe](mailto:ee-certificaciones@ulima.edu.pe). Luego de esa fecha, no hay opción de solicitar la revisión.
- Para revisar la evaluación, se programa una reunión presencial en las instalaciones de la entidad certificadora. En la fecha y hora programadas, el postulante podrá visualizar sus resultados y las respuestas correctas a las preguntas del examen. De no asistir en el horario reservado para revisar el examen, no se podrá solicitar su revisión en otro momento.
- Una vez que el evaluado inicie la revisión de las preguntas, contará con un máximo de una (1) hora para realizar la revisión y entregar el sustento escrito de reconsideración de las preguntas que cree pertinentes. No se recibirán consultas ni sustentos posterior a su entrega en la reunión de revisión de examen.
- El Comité de Certificación evalúa la **solicitud de reconsideración** y emite resolución de procedencia o improcedencia. Los resultados de la solicitud de reconsideración son inapelables y no dan lugar a reclamos.
- En la reconsideración se podrán presentar los siguientes escenarios:
  1. Si se considera que una pregunta está mal planteada, faltan datos o no hubo la alternativa de respuesta, se brindará el punto a favor al postulante y se comunicará vía correo tanto al postulante que planteó la observación como a todos los postulantes a quienes haya correspondido la misma pregunta.
  2. Si se considera que una pregunta no tiene error, está bien planteada, tiene datos completos y existe alternativa de respuesta, igualmente se comunicará vía correo al postulante que formuló la reconsideración.
  3. Si el comité considera que la clave correcta de una pregunta corresponde a otra alternativa, se beneficiaría tanto a quien presentó la solicitud de reconsideración como a los demás postulantes que marcaron la anterior clave incorrecta, y se comunicará vía correo electrónico a todos los que corresponda.
- Los resultados de la solicitud de reconsideración serán enviados al postulante por correo electrónico en un plazo no menor de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud.

## Artículo 22. Sobre la certificación

- Los postulantes que hayan aprobado el examen de idoneidad profesional según los requisitos de certificación establecidos por la SMV recibirán un **certificado de conocimientos** que acredite los conocimientos necesarios para desempeñarse como representante de un agente según las funciones aprobadas (asesor, operador o gestor de cartera).
- Los certificados de conocimientos son emitidos por la Dirección de Educación Continua de la Universidad de Lima. Dicho documento con firma digital tiene valor legal, de acuerdo con la Ley de Firmas y Certificados Digitales, Ley n.º 27269. El certificado incluye un código QR para comprobar su autenticidad.
- Los requisitos establecidos para obtener la certificación de conocimientos son
  1. No tener evidencia de causal de anulación.
  2. Aprobar el examen con el puntaje mínimo establecido en el **Artículo 18**.
- Para obtener la certificación, en ningún caso se convalidan los componentes aprobados en procesos anteriores.
- Los certificados se remitirán al postulante luego de **cinco (5) días hábiles** de la aplicación del examen de idoneidad profesional al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.
- La certificación de conocimientos tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del día siguiente de aprobado el examen de idoneidad profesional. En caso de renovación, tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del certificado anterior. Para aplicarse este criterio, el certificado renovado debe acreditar las mismas facultades del certificado por vencer y debe haberse obtenido como máximo seis (6) meses antes de la pérdida de vigencia del mismo. En caso contrario, si renueva fuera del plazo de los seis (6) meses, los tres (3) años se cuentan a partir del día siguiente de aprobado el Examen de Idoneidad Profesional.

## DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 23. Conductas prohibidas y causales de anulación del examen

- La entidad certificadora empleará diversas herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del examen y realizará una auditoría tecnológica durante todo el proceso. El plagio, el fraude, la sustitución o la suplantación de identidad de los participantes son acciones sujetas a sanción legal o penal, según corresponda.
- Los siguientes actos de los postulantes son causales de anulación del examen:
  1. Suplantar o intentar suplantar a un postulante en la presentación del examen, o permitir ser suplantado.
  2. Tener o intentar tener acceso por cualquier medio al banco de preguntas del examen.
  3. Copiar o intentar copiar durante el examen.
  4. Acceder o intentar acceder a los sistemas de la entidad certificadora para alterar los registros de calificaciones o con cualquier otro propósito.
- El postulante que haya sido encontrado en alguna de las situaciones descritas en el punto anterior no podrá obtener la autorización para desempeñarse como representante hasta al menos después de transcurridos dos (2) años de cometido el acto.
- La entidad certificadora monitoreará la aplicación del examen en tiempo real, tanto en exámenes virtuales como presenciales:
  - Para exámenes presenciales, se realizará la validación de la identidad de los participantes de acuerdo con su documento de identidad y se asignarán veedores durante la realización del mismo. Estos veedores serán los responsables de monitorear que no se produzcan acciones prohibidas durante la realización del examen.
  - Para exámenes virtuales, se visualizarán todos los videos registrados durante su aplicación.

- Durante el desarrollo del examen de idoneidad profesional, **está prohibido lo siguiente:**

**a) Durante el examen presencial**

- Usar teléfono celular. Solo está permitido el uso de calculadora científica.
- Utilizar material de consultas.
- Ingerir alimentos o bebidas durante la evaluación.
- Ausentarse del aula durante el desarrollo del examen.

El desarrollo del examen es individual. Se podrá usar calculadora científica.

El incumplimiento de estas normas implicará la anulación del examen sin lugar a reclamo. Las conductas prohibidas serán registradas en el informe final de cada proceso y comunicadas a la SMV en el plazo máximo de cinco (5) días. Cuando se trate de exámenes virtuales, el reporte irá acompañado de los videos probatorios.

**b) Durante el examen virtual**

- Apagar la cámara.
- Apagar el micrófono.
- Utilizar audífonos.
- Levantarse del sitio.
- Moverse hasta salir parcialmente del cuadro de la cámara.
- Usar aplicaciones no indicadas por la Universidad.
- Usar teléfono celular, tableta, reproductores de audio o video, o algún otro dispositivo electrónico.
- Usar smartwatch o cualquier tipo de relojes.
- Utilizar libros o material de consulta.
- Usar gorras, capuchas o lentes de sol.
- Colocar estuches, carteras, bolsos, reglas o cualquier otro objeto no autorizado encima de la mesa de trabajo.
- Compartir su usuario y contraseña registrados.
- Estar acompañado de otra persona en el ambiente donde se está rindiendo el examen.
- Hacer consultas a otra persona.
- Escanear o hacer impresiones, usar la función de copiar y pegar, o hacer capturas de la pantalla o tomarle fotos.
- Ingerir alimentos o bebidas.

Durante el examen, los postulantes no pueden conectarse a grupos de WhatsApp, Google Meet, Microsoft Teams, Discord o similares, pues esto ocasiona la anulación del examen sin perjuicio de las acciones legales que implique.

**Artículo 24. Sobre el número mínimo de evaluados**

Deberá llegarse a un mínimo de 15 evaluados en cada proceso de certificación de conocimientos de los representantes de agentes de intermediación para el mercado de valores. En caso no se cumpla el mínimo de participantes, se les comunicará al finalizar el proceso de inscripción.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos no previstos en las presentes normas serán resueltos por el comité evaluador de la Universidad de Lima.

**Septiembre de 2024**